

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 3938.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pararán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Abril.)

Núm. 1671

Gobierno Civil.

Orden publico.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los desertores de marina, cuyos nombres y señas se relacionan a continuación de esta circular, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Gobierno.

Palma 25 Abril de 1892.

El Gobernador,
Pedro de Miranda.

Filiación de José Ramirez Gomez, natural de Benagalillo, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de Encarnación, de oficio jornalero, edad 23 años, estatura 1'724 metros, pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, ojos melados, nariz regular, boca id., barba poca, color trigüeno.

Filiación de Joaquín Villaton Feal, natural de Ferrol, provincia de Coruña, hijo de Francisco y de Juana, edad 26 años, pelo castaño, ojos id., nariz regular, color bueno.

Filiación de Juan Anaya del Alamo, natural de Málaga, provincia de idem, hijo de Rafael y de Carmen, de oficio pintor, edad 23 años, estatura 1'664 metros, pelo negro, cejas al pelo, frente regular, barba poca, color trigüeno.

Filiación de Francisco Acedo Rivero, natural de Antequera, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de Antonia, de oficio curtidor, edad 22 años, estatura 1'675 metros, pelo y cejas castaño, frente regular, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno.

Filiación de Samuel Mendez Peres, natural de Viavelez, provincia de Oviedo, hijo de Andrés y de Amalia, edad 24 años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, barba naciente, color bueno.

Filiación de Francisco Rodriguez Expósito, natural de Ferrol, provincia de Coruña, hijo de Incognito, estatura creciente, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color moreno.

Filiación de José Martinez Doldan, natural de S. Salvador de Borgando, provincia de Coruña, hijo de Manuel y de María, edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color bueno.

Filiación de Rafael Navarrete Muesa, natural de Málaga, provincia de idem, hijo

de Antonio y de María, de oficio jornalero, edad 24 años, estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poca, color trigüeno.

Filiación de Gabriel Fajardo y Garcia, natural de Huetos Tejas, provincia de Granada, hijo de Antonio y de Juana, de oficio del Campo, edad 21 años, estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas idem, frente regular, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno.

Filiación de Manuel Gariola Serrutiviaso, natural de Amoroto, provincia de Vizcaya, hijo de José y de Micaela, de oficio labrador, edad 22 años, estatura 1'683 metros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano.

Núm. 1672

Orden publico.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Aguilar (Córdoba), la noche del 21 del actual, cuyos nombres y señas personales se relacionan a continuación de esta circular, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Palma 25 de Abril de 1892.

El Gobernador,
Pedro de Miranda.

Nombres y Señas.

Joaquín Dominguez Carmona, de 30 a 35 años de edad, alto, moreno, cerrado de barba, con bigote, pelo castaño, de buenas carnes, tiene una pequeña cicatriz en la mejilla derecha.

Manuel Romero Arcos, (a) Manco Lucena, de 50 a 55 años de edad, estatura regular, delgado, barba y pelo cano, ojos azules, pómulos salientes. Le falta el índice de la mano derecha.

Núm. 1673

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresarán a continuación.

	Ptas.
Ración de pan de 650 gramos.	0'21
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0'85
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'30
Litro de aceite.	1'00
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja de cebada.	0'06
Litro de vino.	0'33
Kilogramo de carne de vaca.	1'85
Id. de id. de carnero.	1'65

Palma 22 Abril de 1892.—El Vicepresidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 1674

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LA BALEARES.

Circular.—No habiéndose producido reclamación alguna contra el repartimiento verificado entre los Ayuntamientos de los pueblos del partido de Menorca de la cantidad de 2284 pesetas a que asciende el presupuesto de los gastos de alquiler y mobiliario de la casa para el Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado de Mahon, correspondiente al próximo año económico de 1892 a 93, la Diputación provincial teniendo presente lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 45 de Septiembre de 1870, ha acordado aprobar definitivamente el repartimiento de que se trata, y encargar a los Sres. Alcaldes de los pueblos de aquel partido, consignen en sus presupuestos municipales la cantidad que les ha correspondido para atender al espresado servicio, y cuiden de realizar su importe con la debida puntualidad en la Depositaria del Ayuntamiento de Mahon, a cuyo efecto se publica a continuación el repartimiento de referenda.

Palma 21 de Abril de 1892.—El Presidente, Pedro Sampol.—P. A. de la D. P., Silvano Font, Srío.

Repartimiento que se cita.

	Pesetas.
Mahón	1142'00
Ciudadela	692'86
Alayor	303'86
Mercadal	107'96
Ferrerias	18'19
Villacarlos	19'13
Total	2284'00

MINISTERIO DE LA GUERRA

5.ª SECCION.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

RELACION de los sargentos y demás clases significados durante el mes de la fecha para ocupar destinos civiles en las Baleares.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	
				Edad	Empleo
Delegación de Hacienda.—Resguardo de Consumos	Vigilante de primera clase de Caballería	Soldado	Antolin Castrillo Gutiérrez	33	8
	Idem de segunda id. de Infantería núm. 35	Idem	Gabino Vallejo Fernandez	33	4
	Idem id. núm. 46	Idem	José Valencia Gonzalez	38	11
	Idem id. núm. 53	Idem	Manuel Mariano Ortiz	31	4
Obras públicas.—Carrsteras del Estado	Idem id. núm. 54	Idem	Cipriano Pineño Pérez	30	2
	Peón caminero	Cabo	Gabriel Sureda Oliver	31	5

Madrid 13 de Abril de 1892.

(Gaceta 17 Abril.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Negociado de Minas.—Restablecido el Impuesto del uno p³ sobre el producto de la riqueza minera por la Ley de 25 de Julio de 1833 y puesto en vigor la Instrucción de 7 de Abril de 1889, para llevar á cabo este impuesto, esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia, todo aquí que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales. Palma 19 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Mariano de Altolaguirre,

Delegación de Hacienda de las Baleares

Tercer Trimestre de 1891 á 1892

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Delegación por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación, comprensivas de mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del actual año económico, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril 1889, que estableció el Impuesto del 1 p³ sobre el producto bruto en la riqueza minera.

NOMBRES de las minas.	PARAGE donde radica y pueblos.	NOMBRE del propietario.	MINERAL EXTRAIDO			Precio á que se ha vendi- do ó tiene en boca mina. Ptas. Cts.	Importe. Ptas. Cts.	Importe del 1 p ³ sobre el valor inte- gro. Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones
			Su clase.	Ley.	Quintales métricos extraídos.					
San Juan Bautista.	Cueva den Pujoi	Compañía Minas de Ibiza.	Plomo.	60 p ³	150	14'00	2100'00	21'00	D. Juan Calbet.	
2.º Idem id.	Idem	La misma.	Id.	60 »	200	14'00	2800'00	28'00		
3.º Idem id.	Idem	La misma.	Id.	60 »	180	14'00	2520'00	25'20		
Belleza.	Argentera	La misma.	Id.	52 »	85	9'00	765'00	7'65		
Virgen del Carmen.	Idem	La misma.	Id.	52 »	70	9'00	630'00	6'30		
Los Hernandez.	Idem	La misma.	Id.	52 »	60	9'00	540'00	5'40		
S. Jorge y su demasia.	Idem	La misma.	Id.	52 »	40	9'00	360'00	3'60		
S.ª Bárbara y su demasia.	Idem	La misma.	Id.	52 »	400	9'00	900'00	9'00		
San Luis.	Son Odre	Sr. Conde de S. Simon.	Carbon.	1 »	2870	0'90	2583'00	25'83		» Bar.º Amengual
Idem.	Idem	El mismo.	Id.	2 »	2200	0'20	440'00	4'40		
La Fortuna.	Idem	D. Antonio Villalonga.	Id.	1 »	1100	0'90	990'00	9'90	» Juan Verd.	
Idem.	Idem	El mismo.	Id.	2 »	1650	0'20	330'00	3'30		
La Paz.	Idem	D. Juan Palou.	Id.	1 »	210	0'90	189'00	1'89	» A varios particulares.	
Idem.	Idem	El mismo.	Id.	2 »	3000	0'20	600'00	6'00		
Ramona.	Idem	D. Ramon Soler.	Id.	1 »	450	0'90	405'00	4'05	» D. José Suau.	
Idem.	Idem	El mismo.	Id.	2 »	500	0'20	100'00	1'00		
Santa Rita.	Idem	D. Gaspar Vicens y Pedro Ferrer.	Id.	1 »	2090	0'90	1881'00	18'81	» D. José Suau.	
Idem.	Idem	Los mismos.	Id.	2 »	700	0'30	210'00	2'10		
San Cayetano.	Idem	D. Rafael Coll.	Id.	2 »	3500	0'50	1750'00	17'50		
					TOTALES.	19155	20093'00	200'93		

Palma 19 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Mariano de Altolaguirre.

Núm. 1676

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico de 1892-93 por medio de encabezamientos gremiales ó parciales se invita á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores que deseen estipularlos, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies, para el día 30 del corriente y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día 4 del próximo mes de Mayo á las once de la mañana, por medio de pujas á la llana advirtiéndose en estas posturas que entran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

Todo postor deberá presentar la garantía con arreglo al pliego de condiciones al efecto formulado y el rematante la fianza correspondiente.

Bañalbufar 22 Abril 1892.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A., Juan Endols, Secretario.

Núm. 1677

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados intentar el segundo, de los medios que autoriza la vigente instrucción del ramo para hacer efectivo el cupo de Consumos de este pueblo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1892 á 93 se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular conciertos parciales, ó gremiales, á fin de que puedan presentar sus propo-

siciones en la Secretaría de esta Corporación dentro el término de cuatro días, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 22 Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Ramis.—P. A. D. A. y A., Mateo Barceló, Secretario int.º

Núm. 1678

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente á este pueblo y año económico de 1892 á 1893, por medio de conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes que deseen estipularlos presenten proposiciones en esta Alcaldía en el plazo de cuatro días á contar desde la inserción en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y en caso de no producir resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies; para el día treinta del actual, á las ocho de la mañana, y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día ocho de Mayo próximo á la misma hora por medio de pujas á la llana, advirtiéndose que en estas posturas, entran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

El que quiera ser licitador deberá presentar su cédula personal, y demás garantías con arreglo al pliego de condiciones al efecto formado y el rematante la fianza correspondiente.

Establiments 22 Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Martorell.—Por A. del A. y A., Andrés Janer, Secretario.

Núm. 1679

CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita y llama á las personas que se hallaren en la noche del sie-

te al ocho de Septiembre del año último en el café y casa de prostitución de Juanita Antolín (a) Redona sita en la calle del Campo Santo de esta Ciudad, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto contra Jaime Valent Calafell y otro, dentro el término de cinco días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, apercibidos de que en su defecto les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma trece de Abril de 1892.—El Actuuario, Sebastián Gazá.

Núm. 1680

En el sumario formado contra Miguel Portell Lliteras, sobre robo de patomos en casa de D. Pascual Carratalá, el Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de esta fecha ha acordado se cite en forma á un sujeto conocido con el nombre de Perico N. alias Se Cabra, para que dentro de quinto día comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuuario para prestar la oportuna declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y á los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, se espide la presente cédula que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y dos de Abril 1892.—Enrique Bonet.

Núm. 1681

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente cédula se requiere á los sucesores del difunto D. Cristóbal Bennisar y Lladó, vecino que ha sido de esta Ciudad, para que dentro de diez días paguen con las costas la cantidad de seiscientos veinte y nueve pesetas veinte cén-

timos importe de la cuenta detallada y justificada que ha presentado el Procurador D. Juan Camps y Alcover por sus derechos y adelantos verificados en representación de dicho Bennisar en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra éste promovieron los consortes Juan Fiol y Frau y Margarita Esteva y Barceló bajo apercibimiento de apremio si no la satisfacen; pues así lo tiene mandado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en providencia de ayer recaída á solicitud del referido Procurador.

Palma de Mallorca á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Sebastián Gazá.

Núm. 1682

Don Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido de Baleares (Capital).

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto del cánón por superficie de minas correspondiente al cuarto trimestre del año actual de 1891 á 92, tendrá lugar durante los días laborables que transcurran del 2 al 25 de Mayo próximo, ambos inclusivos, verificándose el domicilio por los Recaudadores auxiliares en sus distritos respectivamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de Recaudación establecidas en la plaza de la Constitución núm. 54 y horas de la una á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de esta Capital á continuación se insertan los nombres de los Cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio en cada uno de los distritos en que está dividida esta Zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad

y cargo, los cuales, deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer Distrito.

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá.—Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, P. Cort, Brosa, Imprenta, Quint, S. Nicolás, Cerdó, Juliá, Santo Domingo, Pizá, Copiñas, Santa Eulalia, P. Santo Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginard, Almudaina, Zanglada, S. Pedro Nolasco, Palou, Siete Esquinas, Luz, Juanot-Colom, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime 2.º, Reja, Cestos, Baratillo, Vecindad, Enrich, Maura, San Bartolomé, Vicente Mut, Escursach, Monjas, Poderós, Pasadizo, Tagamanent, Denús, Valero, Santa Bárbara, Santa Cilia, Berga, San Sebastian, S. Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato, S. Bernardo, P. de la Seo, Pont y Vich, Santa Clara, Vallespir, Pureza, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Call, Montesión, Dragona, Seminario, Company, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berart, Torre Amer, Caldeés, Salom, Curtidores, P. San Gerónimo, Puerta Mar, Santa Fé, Baluarte del Principe, Bala-Roja, Capellanes, San Cristóbal, S. Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Tronesso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, S. Buenaventura, Peso Paja, Tierra Santa, Consolación, Yesso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desemparados, Plateros, Pletería, Fiol y Sans.

Segundo Distrito.

Cobrador, D. Miguel Mir y su hijo don Bartolomé Mir y Calafell.—Calles de Ballester, Vila, Alfarería, San Agustín, Socorro, y Plaza, Cordolería, Espartería, Poquet, P. Mercadal, Vidric, Santañy, Monteros, Pez, Estacada, Salat, P. S. Antonio, Herrería, Justicia, Miró, Estrella, S. Andrés, Reus, Longeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco-Merced, Camaró, Cazador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cereols, Estades, Rincon, Rubí, Sombrereros, Plaza Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, San Felipe Neri, Santo Espíritu, Gater, Molineros, Vilanova, Felit, Diezmo, Petid, Merced, y P., Campo Santo, Zanoguera, Bobians, Capuchinos, Olivar, San Miguel, Ribas, Cristo Verde, S. Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintés, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Monaner, Masanet, Burgos, Perpiñá, Carmen, Huertos, San Elias, Olmos, y P. de Toros.

Tercer Distrito.

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de San Felio, Montenegro, Santa Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Boneo, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Peña, Boteria, Remolares, Lonja y P., San Juan, Orell, Medinas, Jaime Ferrer, San Pedro, Maestra, San Lorenzo, Plaza Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Costa, Olivera, Pólvora, Pescado, P. y Puerta de Santa Catalina, Bordoy, Cifre, San Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinos, Oliva, Exco-Homo, Beata Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Sorriá, Palma, Armengol, Sacristía de San Jaime, Capuchinas, Jaquotot, Roig, Obispo, Canals, Angeles, San Jaime, Gavarrera, Tonrella, Jardín Botánico, P. Santa Magdalena, Puerta Jesus, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Salellas, Concepción, Cavaliería, y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, S. Martín, Zagranada, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P., Riera, P. Teatro, Rambla, Orfila, Verí, Rosario, y P., Maimó, Bibertería, Soledad, Miñonas y Puigdorfilá.

El cobro de las cuotas de las afueras, se verificará por el Recaudador D. Juan Mir y Arbós en las oficinas de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio, y boras de 8 de la mañana á 2 de la tarde.

En iguales horas se cobrará también por el propio Recaudador las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes de Altas y de Minas.

Lo que se anuncia, para noticia de los Sres. Contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma veinte y uno de Abril de 1892.—Juan Mir.

Núm. 1683

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma:

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el 4.º trimestre del actual ejercicio económico de 1891 á 92 el día primero del próximo Mayo de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Distritos Municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Recaudador, D. Antonio Catañy Salvá.—Algaida, del 1 al 11 de Mayo.—Recaudador, El mismo.—Marratxi, del 7 al 10 de id.—Recaudador, D. Lorenzo Cirerol Pons.—Llummayor, del 1 al 5 de id.—Recaudador, El mismo.—Sta. Maria, del 7 al 10 de id.—Recaudador, D. Onofre Vidal Salvá.—Sta. Eugenia, los días 7 y 8 de id.—Recaudador, D. Julián Vicens Ferrá.—Andraitx, del 1 al 5 de id.—Recaudador, El mismo.—Calviá, del 9 al 13 de id.—Recaudador, D. Bernardo Darder Homar.—Bañola, del 1 al 3 de id.—Recaudador, El mismo.—Valldemosa, los días 8 y 9 de id.—Recaudador, Don Bartolomé Ripoll Ripoll.—Deyá, del 3 al 6 de id.—Recaudador, El mismo.—Fornalutx, los días 1 y 2 de id.—Recaudador, El mismo.—Sóller, del 10 al 15 de id.—Recaudador, D. Bartolomé Mir Calafell.—Bañalbufar, los días 20 y 21 de id.—Recaudador, El mismo.—Estalenchs, los días 24 y 25 de id.—Recaudador, El mismo.—Establiments, los días 15 y 16 de id.—Recaudador, El mismo.—Esporlas, los días 1 y 2 de id.—Recaudador, El mismo.—Puigpuñent, los días 8 y 9 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Establiments 21 de Abril de 1892.—Miguel Mir.

Núm. 1684

D. Mateo Bemasar, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez de Junio, en el local de la Recaudación sito en la Casa Consistorial núm 1.º en Alaró.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Binisalem, del 1 al 4 de Mayo.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró del 8 al 12 de id.—Alaró 12 de Abril de 1892.—El Recaudador, Mateo Bemasar.

Núm. 1685

D. Juan Bautista Martorell y Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona de Inca en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del próximo Junio, en el local de la Recaudación sito en la calle de los Martires en Muro.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Muro, del 1 al 6 de Mayo.—Horas de cobranza, de las 7 de la mañana hasta la una tarde.—Sta. Margarita, del 7 al 11 de id.—María, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Pollensa 10 Abril de 1892.—El Recaudador, Juan Bautista Martorell.

Núm. 1686

D. Lorenzo Vallori y Sastre Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta 3.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez del mes de Junio, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Gloria núm 1 en Inca.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Llubí del 4 al 4 de Mayo.—Costitx, del 5 al 7 de id.—Sansellas, del 8 al 12 de id.—Inca, del 15 al 20 de id.

Inca 11 de Abril de 1892.—El Recaudador, Lorenzo Vallori.

Núm. 1687

D. Andres Bestard Nicolau Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Inca

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez de Junio en el local de la Recaudación sito en la calle Mayor núm 4 en Pollensa.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Pollensa, del 1 al 5 de Mayo.—La Puebla, del 7 al 11 de id.—Alcudia, del 14 al 17 de id.

Palma 14 de Abril de 1892.—El Recaudador, Andrés Bertard.

Núm. 1688

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez del mes de Junio en el local de la Recaudación sito en Solva Calle S. José núm. 17.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Selva, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo.—Campacet, los días 6, 7 y 8 de id.—Búger, los días 9 y 10 de id.—Escorca, los días 15 y 16 de id.

El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 1689

D. Francisco Nadal y Servera Recaudador voluntario de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo-firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Junio próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle Amador número 26 del pueblo de Manacor.

Distritos Municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza

Son Servera, del 1 al 3 de Mayo.—Capdepera, del 6 al 8 de id.—Manacor, del 13 al 20 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 11 de Abril de 1892.—El Recaudador, Francisco Nadal.

Núm. 1690

D. Nicolas Clar y Vicens Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Mayo próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle del Castellet número 26 del pueblo de Felanitx.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza

Artá, los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo.—Felanitx, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Felanitx 22 de Abril de 1892.—El Recaudador, Nicolas Clar.

D. Antonio Prohens Benassar Recaudador voluntario de 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 1.º al 10 del mes de Junio, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Cruz núm. 2 en Campos.

Distritos Municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza

San Juan, del 1 al 4 de Mayo.—Campos, del 5 al 9 de id.—Santany, del 13 al 22 de idem.

Campos 11 Abril de 1892.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 1692

D. Andrés Prohens Benassar Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Junio próximo; en el local de la Recaudación sito en la calle Nueva número 8 del pueblo de Porreras.

Distritos Municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Petra, del 2 al 6 de Mayo.—Porreras, del 7 al 10 de id.—Montuiri, del 14 al 17 de id.—Vilafranca, los días 23 y 24 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Porreras 10 de Abril de 1892.—El Recaudador, Andrés Prohens.

Núm. 1693

D. Policarpo Trilla y Esteban, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á dos cerdos de unos nueve meses de edad aproximadamente, sin señal alguna, teniendo uno de ellos las piernas inchadas; para que dentro el término de diez días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Policarpo Trilla.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1694

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Copia que se cita.

Circular.—El Excmo. Sr. Inspector general de Ingenieros, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: Próxima yá la época de ensayos para la educación de las palomas mensajeras, pertene-

cientes á los palomares militares de Guadalajara, Zaragoza, Yaca, Pamplona, Ciudad-Rodrigo y Málaga, y tambien los correspondientes á la sociedad colombófila de Cataluña, que por su creciente desarrollo é importancia y los servicios que de ella pueden esperarse, la hacen digna de distinción y apoyo; y haciéndose indispensable impedir por todos los medios posibles que, como desgraciadamente viene sucediendo, maten á aquellas los cazadores, dificultando asíno sólo la enseñanza de dichas aves, sino tambien causando graves perjuicios á Guerra, tengo el honor de manifestarlo á V. E. suplicándole, que si en ello no halla inconveniente, se digne dictar las ordenes que procedan á las respectivas Comandancias del Cuerpo de su digno mando, con objeto de que influyan con los cazadores, á fin de que respeten en sus viajes á las referidas palomas; en la inteligencia, de que los trayectos que habrán de recorrer corresponden á las provincias de Salamanca, Burgos, Álava, Guipuzcoa, Navarra, Zaragoza, Huesca, Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Guadalajara, Cuenca, Avila, Cáceres, Badajoz, Albacete, Murcia, Sevilla, Córdoba, Málaga, Almería y Cádiz, por lo que respecta á las de los palomares militares; y de Zaragoza á Barcelona pasando por Sariñena, Lérida, San Guiti, Igualada y Martorell y provincias de Cataluña, Vascongadas, Valencia, Mallorca, Córdoba, Málaga y Jaen, por lo que hace á las de la Sociedad Colombófila de Cataluña.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento en el territorio de su mando, sin perjuicio de acudir tambien á los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias citadas, rogándoles la inserción del referido escrito en los BOLETINES OFICIALES, á fin de obtener la mayor publicidad de este importante asunto.

Palma 20 de Abril de 1892.—El primer Jefe, Saturnino Giménez Adrover.

Núm. 1695

ESCUELA NORMAL

de las Baleares.

Conforme á lo mandado en la Real orden de 6 de Julio de 1888 la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas, establecidas por la ley de 16 de Julio de 1887, ha acordado que las del presente año se celebren del 20 al 23 inclusive de Julio próximo, comenzando á las once de la mañana, en el salon de actos públicos del Instituto Balear, sobre los temas siguientes:

1.º La fé, base del bienestar individual y social.

2.º Multiplicación de los números complejos.

3.º El trabajo manual en las escuelas primarias.

4.º Enseñanza de la Geografía en las Escuelas.

La Comisión invita á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos de esta provincia á que tomen parte activa en estas Conferencias, ya encargándose del desarrollo de algun tema ya haciendo observaciones sobre cualquiera de ellos.

Dentro de los treinta días siguientes á la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta convocatoria, los que deseen corresponder á esta invitación, se servirán comunicarlo al Director que suscribe, expresando el tema en cuya discusión quieran tomar parte ó que se propongan desarrollar; á fin de que la Comisión pueda tenerlo presente al cumplir lo prescrito en el art. 4.º de la referida Real orden.

Cuando en el desarrollo ó discusión de un tema convenga el uso de medios materiales de enseñanza, al disertante y los que hicieron observaciones tendrán á su disposición el material de las Escuelas Normales.

Palma 20 de Abril de 1892.—El Director, Sebastian Font y Martorell.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1892.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
21	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	2	»	2	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	3
23	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
25	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
31	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	8	15	23	»	2	2	25	»	1	1	»	»	»	1	26

Palma 1.º de Abril de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1892 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	2	»	»	1	1	3
22	2	»	1	1	1	»	2	3	4
23	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	1	»	»	1	2	»	»	2	3
25	1	»	»	1	1	1	»	2	3
26	1	»	»	1	2	»	»	2	3
27	2	1	»	3	»	»	1	1	4
28	»	»	»	»	1	»	1	2	2
29	1	1	»	2	»	»	1	1	3
30	»	1	»	1	1	1	1	3	4
31	»	1	1	2	»	1	»	1	3
	8	4	2	14	9	3	7	19	33

Palma 1.º de Abril de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

Núm. 1697

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARIA GENERAL

Emplazamiento.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Prudencio Gil Sancho, Oficial que fué de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Baleares cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de ingresos y pagos del Tesoro de la provincia de Baleares del mes de Enero de 1869 en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1892.—Segismundo G. Luna.

Núm. 1698

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del troceo y desbarate de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicha Factoría, se convoca por el presente anuncio á una licitación verbal que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo próximo á las once de su mañana en esta Comisaría de Guerra sita en el referido local y bajo los precios límites que á continuación se detallan.

112'700 kilogramos de trapo de algodón á 0'20 pesetas el kilogramo.

237'500 id. de id. de hilo á 0'30 id. el id.

270'200 id. de id. de lana á 0'10 id. el id.

6'500 id. de laton viego á 1'00 peseta el id.

126' » id. de hierro id. á 0'14 ptas. el id.

1050' » id. de madera id á 0'02 id. el id.

El autor de la mejor proposición aceptada satisfará en el acto su importe en metálico y habrá de retirar de la Factoría los expresados artículos en el plazo máximo de tres días contados desde el en que se le notifique la aprobación de su oferta.

Palma 22 Abril de 1892.—José Ripoll.

Núm. 1699

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías militares de esta plaza.

Hago saber: que debiendo adquirirse por compra directa, para las atenciones de dicho Establecimiento los artículos siguientes: Harina flor, Galleta, Cebada, Paja para pienso, Leña de rama, Aceite de oliva, Petróleo refinado, Carbón vegetal, Leña de tronco, Jabon duro, y Ceniza, se convoca por el presente anuncio á los que quieran presentar muestras y hacer proposiciones en el concurso que ha de celebrarse en la citada Comisaría de Guerra el día once de Mayo próximo á las once de su mañana.

Palma 23 Abril de 1892.—José Ripoll.

Núm. 1700

CUERPO DE CARABINEROS

Comandancia de Mallorca.

Anuncio.—El día veintiuno de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana se celebrará segunda subasta pública en la Casa-cuartel de la comandancia de Carabineros de esta provincia para contratar el servicio de prendas de vestuario para Marina, correa y camisas que por el término de un año pueda necesitar la misma.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la espresada Casa-cuartel, oficinas de las demás Comandancias é Inspección General del Cuerpo.

Palma 21 Abril de 1892.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan L.